Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

NOTA CAC Nº 874/2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relacion a la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°02/2020 CONSTRUCCIONES ,AMPLIACIONES ,REPOSICIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMINTOS EDUCATIVOS CON ID N° 360254 en el marco de la convocada por este ministerio en el marco del "PROGRAMA DE "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRAFICOS DEL PAÍS"; en relación a la adjudicación mediante la Resolución UEPP N° 437 de fecha 10 de diciembre de 2020, según el siguiente cuadro:

Contrato N°	Proveedor o Empresa	Lote
26	EISA	1
27	EISA	2
28	TECSUR	3
29	SENDERO	4
30	TECSUR	5
31	CHACO	6
32	APONTE LATORRE	7
33	TECSUR	8
34	TECSUR	9
35	GCA	10
37	EISA	12
38	EISA	13
39	CANATA	14
40	EISA	15
41	ENGINEERING	16
42	ENGINEERING	17

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/Hernandarias (Edif. Natura)

Tel: (595.21) 452-380/2
Asunción - Paraguay

Que la Resolución DNCP N° 3893/2020 "Regula la emisión de los códigos de Contratación ,que en su Artículo N°3 inciso a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Es sentido conviene realizar algunas precisiones que el principal problema identificado se refiere a las precarias condiciones que presentan las estructuras físicas de los establecimientos educativos, impidiendo esta situación la consecución del paradigma de la integralidad de la educación. La integralidad se define como la coexistencia de servicios y condiciones de aprendizaje óptimas tales como transporte escolar, alimentación saludable, recursos educativos para el desarrollo del aprendizaje, enseñanza de ciencia y tecnología y el cuidado del medioambiente, actividades orientadas al arte, la cultural, la recreación y el deporte así como alianzas estratégicas. Siendo éste un tema prioritario que debe ser abordado atendiendo que la Infraestructura Escolar es un componente fundamental para la prestación del servicio educativo, que desempeña un papel determinante en la creación de ambientes adecuados para la enseñanza aprendizaje que apoyen el mejoramiento de las condiciones acceso, permanencia y promoción de los estudiantes así como en la calidad del servicio.

Tambien cabe señalar que tiene como objetivo mejorar la estructura edilicia de 272 establecimientos educativos según las normas estandarizadas de infraestructura escolar, acorde a los requerimientos pedagogicos actuales, buscando brindar ambientes propicios de enseñanza.

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión de los contratos arriba mencionados a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente

Abg. Yenny Carolina Ovelar
Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos